



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11760347-GDEBA-DSTAMJYDHGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11760347-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Protocolo Adicional y su Anexo Asesoría, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata - en el marco de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo Adicional se celebró con la finalidad de garantizar el dictado de actividades de capacitación, a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria, desde el 1° de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022 en la Unidad Penitenciaria N° 12 y su extensión en la Unidad N°18, dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicadas en la localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata, y en el marco del “Programa de Formación Académica Integral y Desarrollo Productivo Laboral para Personas Privadas de su Libertad”, destinadas a internos a través de la modalidad de Tutorías y Talleres de Capacitación y Comercialización, conforme lo descripto en el Anexo Asesoría de dicho Protocolo;

Que este Ministerio proveerá a la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria- los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades descriptas, así como también los demás compromisos asumidos en la Cláusula Tercera del Protocolo de marras, los que serán abonados en doce (12) cuotas mensuales de pesos setenta y siete mil (\$ 77.000) cada una;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**  
**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Protocolo Adicional y su Anexo Asesoría suscriptos digitalmente el 24 de agosto de 2021, por Patricio Lorente - Secretario General de la Universidad Nacional de La Plata-, el 25 de agosto de 2021, por el Doctor Ingeniero Marcos Actis -Vicepresidente Institucional de la Universidad Nacional de La Plata- y el 1° de septiembre de 2021, por quien suscribe; cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° PROT-2021-22672301-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y GEDO N° IF-2021-22672636-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, de doce (12) cuotas mensuales de pesos setenta y siete mil (\$ 77.000) cada una, desde el 1° de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, suministrando esta última una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento delo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 – Categoría de Programa: Prog 3 - Sub 0 - Ac 1- Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 168- Partida 345 - Monto afectado por la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil (\$539.000,00) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225 – Diferido Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 por la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$385.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.